

VISTO:

El Expediente N° S01: 2466/2018 UADER_RECTORADO y la Resolución N° 1224/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1224/18 UADER de fecha 30 de noviembre de 2018, ad referéndum del Consejo Superior, se toma conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos de Programa Cooperativismo y Economía Social en la Universidad - 4ta.Convocatoria Nacional Proyectos SPU_Res.5028/18 y Res.4877/17 General, por la suma de \$ 982.530.

Que por la misma se aprueba la asignación de fondos al Proyecto 1588: Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de los Trabajadores de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), Delegación Provincia de Entre Ríos – I. Elaboración de Mapa Provincial de Unidades Sedimentarias, fuente de materiales para fabricación de ladrillos, por la suma total de \$124.400; la asignación de fondos al Proyecto 1724: Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de los Trabajadores de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), Delegación Provincia de Entre Ríos – III. Diseño y Fabricación de Herramientas Estandarizadas, por la suma total de \$ 249.600; la asignación de fondos al Proyecto 1723: Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de los Trabajadores de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), Delegación Provincia de Entre Ríos – II. Diseño de un Sistema Informático Piloto para el Parque Ladrillero La Isleta, Ciudad de Victoria, por la suma total de \$ 118.400;

Que la mencionada Resolución establece que el Dr. Jorge Noriega será el responsable del manejo de los fondos asignados en los artículos 2°, 3°, y 4° de la resolución, como así también de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62/15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que en sus artículos 6° y 7° se aprueba la asignación de fondos al Proyecto 1376: Sistema de Información Estratégica de las Mutuales Entrerrianas, por la suma total de \$ 490.130; estableciendo que la Lic. Laura Bevilacqua será la responsable del manejo de los fondos asignados en el artículo precedente, como así también de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.

Que en la misma se establece la imputación del gasto de las diferentes partidas y autoriza a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, una vez ingresados los mismos a la UADER.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 17 de diciembre de 2018, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 1224-18.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, recomienda aprobar la asignación de fondos por un total de \$ 982.530 asignados a los proyectos N° 1588:\$124.400; Proyecto 1724: \$249.600; Proyecto 1723: \$118.400; Proyecto 1376: \$ 490.130, haciendo responsable del manejo de los fondos de los tres primeros proyectos al Dr. Jorge Noriega y del Proyecto 1376 a la Licenciada Laura Bevilacqua.-

Que este Consejo Superior en la décima reunión ordinaria llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de las Comisiones de Interpretación y Reglamento, y Económica Financiera.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1224/18 UADER de fecha 30 de noviembre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.